


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047A-2022-MPSM/A**


San Miguel, 25 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**


**VISTO Y CONSIDERANDO:**




Que, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, a través del cual la DGCP, aprueba: las Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento contable” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable” de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos procedemos a lo siguiente.




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2021-MPSC/A, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad Municipalidad Provincial de San Miguel, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, con la misma Resolución, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MPSM/A, se aprobó el plan de depuración y sinceramiento contable de la Entidad Municipalidad Provincial de San Miguel, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. aprobó el “instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable N°086-2021-OC/MPSM de fecha 05/10/2021, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados de avance del periodo 2021 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el periodo 2021, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia Municipal o quien haga sus veces de OGA; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la comisión de depuración y sinceramiento contable.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE